



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EDILMA YANUR ENCISO MENDEZ
RADICADO	25 491 40 89 001 2018 00017 00
ASUNTO:	AUTO DECRETA EMBARGO

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar, **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a nombre del demandado **EDILMA YANUR ENCISO MÉNDEZ** C.C. No. **39.526.983**, se registren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, CDAT o cualquier otro susceptible de embargo, en la entidad financiera **COOPERATIVA CONFIAR**, para lo cual se observará el límite de embargabilidad.

Líbrense los oficios respectivos, limitando la medida a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000, 00)**, valor de la liquidación aprobada.

No se decreta el embargo de bienes inmuebles solicitados, toda vez que no se allega el certificado de libertad de los mismos, para determinar la propiedad de estos en cabeza de la demandada.

Notifíquese y Cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c986ad6eff5d7b586af4e7e0725f4817888296275f3f8505cb2943b5be15365**

Documento generado en 27/10/2023 11:20:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>